

EXHORTACIÓN APOSTÓLICA  
**FAMILIARIS CONSORTIO**  
DE SU SANTIDAD  
JUAN PABLO II  
AL EPISCOPADO,  
AL CLERO Y A LOS FIELES  
DE TODA LA IGLESIA  
SOBRE LA MISIÓN  
DE LA FAMILIA CRISTIANA  
EN EL MUNDO ACTUAL

*Divorciados casados de nuevo*

84. La experiencia diaria enseña, por desgracia, que quien ha recurrido al divorcio tiene normalmente la intención de pasar a una nueva unión, obviamente sin el rito religioso católico. Tratándose de una plaga que, como otras, invade cada vez más ampliamente incluso los ambientes católicos, el problema debe afrontarse con atención improrrogable. Los Padres Sinodales lo han estudiado expresamente. La Iglesia, en efecto, instituida para conducir a la salvación a todos los hombres, sobre todo a los bautizados, no puede abandonar a sí mismos a quienes —unidos ya con el vínculo matrimonial sacramental— han intentado pasar a nuevas nupcias. Por lo tanto procurará infatigablemente poner a su disposición los medios de salvación.

Los pastores, por amor a la verdad, están obligados a discernir bien las situaciones. En efecto, hay diferencia entre los que sinceramente se han esforzado por salvar el primer matrimonio y han sido abandonados del todo injustamente, y los que por culpa grave han destruido un matrimonio canónicamente válido. Finalmente están los que han contraído una segunda unión en vista a la educación de los hijos, y a veces están subjetivamente seguros en conciencia de que el precedente matrimonio, irremediablemente destruido, no había sido nunca válido.

En unión con el Sínodo exhorto vivamente a los pastores y a toda la comunidad de los fieles para que ayuden a los divorciados, procurando con solícita caridad que no se consideren separados de la Iglesia, pudiendo y aun debiendo, en cuanto bautizados, participar en su vida. Se les exhorte a escuchar la Palabra de Dios, a frecuentar el sacrificio de la Misa, a perseverar en la oración, a incrementar las obras de caridad y las iniciativas de la comunidad en favor de la justicia, a educar a los hijos en la fe cristiana, a cultivar el espíritu y las obras de penitencia para implorar de este modo, día a día, la gracia de Dios. La Iglesia rece por ellos, los anime, se presente como madre misericordiosa y así los sostenga en la fe y en la esperanza.

La Iglesia, no obstante, fundándose en la Sagrada Escritura reafirma su praxis de no admitir a la comunión eucarística a los divorciados que se casan otra vez. Son ellos los que no pueden ser admitidos, dado que su estado y situación de vida contradicen objetivamente la unión de amor entre Cristo y la Iglesia, significada y actualizada en la Eucaristía. Hay además otro motivo pastoral: si se admitieran estas personas a la Eucaristía, los fieles serían inducidos a error y confusión acerca de la doctrina de la Iglesia sobre la indisolubilidad del matrimonio.

La reconciliación en el sacramento de la penitencia —que les abriría el camino al sacramento eucarístico— puede darse únicamente a los que, arrepentidos de haber violado el signo de la Alianza y de la fidelidad a Cristo, están sinceramente dispuestos a una forma de vida que no contradiga la indisolubilidad del matrimonio. Esto lleva consigo concretamente que cuando el hombre y la mujer, por motivos serios, —como, por ejemplo, la educación de los hijos— no pueden cumplir la obligación de la separación, «asumen el compromiso de vivir en plena continencia, o sea de abstenerse de los actos propios de los esposos»[180].

Del mismo modo el respeto debido al sacramento del matrimonio, a los mismos esposos y sus familiares, así como a la comunidad de los fieles, prohíbe a todo pastor —por cualquier motivo o pretexto incluso pastoral— efectuar ceremonias de cualquier tipo para los divorciados que vuelven a casarse. En efecto, tales ceremonias podrían dar la impresión de que se celebran nuevas nupcias sacramentalmente válidas y como consecuencia inducirían a error sobre la indisolubilidad del matrimonio válidamente contraído.

Actuando de este modo, la Iglesia profesa la propia fidelidad a Cristo y a su verdad; al mismo tiempo se comporta con espíritu materno hacia estos hijos suyos, especialmente hacia aquellos que inculpablemente han sido abandonados por su cónyuge legítimo.

La Iglesia está firmemente convencida de que también quienes se han alejado del mandato del Señor y viven en tal situación pueden obtener de Dios la gracia de la conversión y de la salvación si perseveran en la oración, en la penitencia y en la caridad.

---

[180] Juan Pablo II, Homilía para la clausura del VI Sínodo de los Obispos, 7 (25 de octubre de 1980): AAS 72 (1980), 1082.

## CLAUSURA DE LA V ASAMBLEA GENERAL DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS

### *ALOCUCIÓN DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II*

*Capilla Sixtina*

*Sábado 25 de octubre de 1980*

6. Entre los trabajos de este Sínodo hay que dar la máxima importancia al examen atento de aquellos problemas doctrinales y pastorales que lo estaban exigiendo de un modo especial, y, en consecuencia, dar un juicio cierto y claro sobre cada una de esas cuestiones.

En la riqueza de las intervenciones, de las relaciones y de las conclusiones de este Sínodo —que se ha movido sobre dos ejes: la fidelidad al plan de Dios acerca de la familia y la "praxis" pastoral, caracterizada por el amor misericordioso y el respeto debido a los hombres, abarcándolos en toda su plenitud, en lo referente a su "ser" y a su "vivir"—, en esa gran riqueza, decíamos, que ha sido para nosotros motivo de gran admiración, hay algunas partes que han llamado la atención de los padres de un modo especial, porque tenían conciencia de ser intérpretes de las expectativas y de las esperanzas de muchos esposos y familias.

Entre los trabajos de este Sínodo es útil recordar esas cuestiones y más útil aún conocer el estudio profundo que sobre ellas se ha realizado: pues se trata del examen doctrinal y pastoral de problemas que, aunque no sean los únicos tratados en los debates del Sínodo, sin embargo han tenido un relieve especial, puesto que se han afrontado de un modo sincero y libre. De ahí la importancia especial que hay que atribuir a los juicios dados por el Sínodo de un modo claro y valiente sobre esas cuestiones, manteniendo al mismo tiempo la visión cristiana según la cual el matrimonio y la familia han de ser considerados como dones del amor divino.

7. Por eso, el Sínodo, al tratar del ministerio pastoral referente a los que han contraído nuevo matrimonio, después del divorcio, alaba con razón a aquellos esposos que, aunque encuentran graves dificultades, sin embargo, testimonian en la propia vida la indisolubilidad del matrimonio; pues en su vida se aprecia la buena nueva de la fidelidad al amor, que tiene en Cristo su fuerza y su fundamento.

Además, los padres sinodales, confirmando de nuevo la indisolubilidad del matrimonio y la "praxis" de la Iglesia de no admitir a la comunión eucarística a los divorciados que, contra las normas establecidas, han contraído nuevo matrimonio, exhortan, al mismo tiempo, a los Pastores y a toda la comunidad cristiana a ayudar a estos hermanos y hermanas para que no se sientan separados de la Iglesia, ya que, en virtud del bautismo, pueden y deben participar en la vida de la Iglesia orando, escuchando la Palabra, asistiendo a la celebración eucarística de la comunidad y promoviendo la caridad y la justicia. Aunque no se debe negar que esas personas pueden recibir, si se presenta el caso, el sacramento de la penitencia y después la comunión eucarística, cuando con corazón sincero abrazan una forma de vida que no esté en contradicción con la indisolubilidad del matrimonio, es decir, cuando el hombre y la mujer, que no pueden cumplir la obligación de separarse, se comprometen a vivir en continencia total, esto es, absteniéndose de los actos propios sólo de los esposos y al mismo tiempo no se da escándalo; sin embargo, la privación de la reconciliación sacramental con Dios no debe

alejarlos lo más mínimo de la perseverancia en la oración, en la penitencia y en el ejercicio de la caridad, para que puedan conseguir finalmente la gracia de la conversión y de la salvación. Conviene que la Iglesia se muestre como madre misericordiosa orando por ellos y fortaleciéndolos en la fe y en la esperanza.

8. Los padres sinodales conocían muy bien las graves dificultades que muchos esposos sienten en sus conciencias acerca de las leyes morales relativas a la transmisión y a la defensa de la vida humana. Conscientes de que todo precepto divino lleva consigo la promesa y la gracia, los padres sinodales han confirmado abiertamente la validez y la verdad firme del anuncio profético, dotado de un profundo significado y en consonancia con la situación actual, contenido en la Carta Encíclica *Humanae vitae*. El Sínodo mismo ha invitado a los teólogos a unir sus esfuerzos con la labor del Magisterio jerárquico para esclarecer cada vez más los fundamentos bíblicos y las razones "personalistas", como hoy se dice, de esta doctrina, con el fin de que todos los hombres de buena voluntad la acepten y comprendan cada vez mejor.

Los padres sinodales, dirigiéndose a los que ejercen el ministerio pastoral en favor de los esposos y de las familias, han rechazado toda separación o dicotomía entre la pedagogía, que propone un cierto progreso en la realización del plan de Dios, y la doctrina propuesta por la Iglesia con todas sus consecuencias, en las cuales está contenido el precepto de vivir según la misma doctrina. No se trata del deseo de observar la ley como un mero "ideal", como se dice vulgarmente, que se podrá conseguir en el futuro, sino como un mandamiento de Cristo Señor a superar constantemente las dificultades. En realidad no se puede aceptar un "proceso de gradualidad", como se dice hoy, si uno no observa la ley divina con ánimo sincero y busca aquellos bienes custodiados y promovidos por la misma ley. Pues la llamada "ley de gradualidad" o camino gradual no puede ser una "gradualidad de la ley", como sí hubiera varios grados o formas de precepto en la ley divina, para los diversos hombres y las distintas situaciones. Todos los esposos están llamados a la santidad en el matrimonio, según el plan de Dios, y esta excelsa vocación se realiza en la medida en que la persona humana se encuentra en condiciones de responder al mandamiento divino con ánimo sereno, confiando en la gracia divina y en la propia voluntad. Por tanto, los esposos a quienes no unen las mismas convicciones religiosas, no pueden limitarse a aceptar de forma pasiva y fácil la situación, sino que deberán esforzarse, con paciencia y benevolencia, por llegar a una voluntad común de fidelidad a los deberes del matrimonio cristiano.

**DISCURSO DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II  
A LOS PARTICIPANTES EN LA XIII ASAMBLEA PLENARIA  
DEL CONSEJO PONTIFICIO PARA LA FAMILIA**

*Viernes 24 de enero de 1997*

*Señores cardenales;  
amados hermanos en el episcopado;  
queridos hermanos y hermanas:*

1. Me alegra acogerlos y saludarlos con ocasión de la Asamblea plenaria del Consejo pontificio para la familia. Agradezco al cardenal presidente Alfonso López Trujillo las amables palabras con las que ha introducido este encuentro, que reviste gran importancia. En efecto, el tema de vuestras reflexiones —«La pastoral de los divorciados vueltos a casar»— está hoy en el centro de la atención y de las preocupaciones de la Iglesia y de los pastores dedicados a la cura de almas, quienes no dejan de prodigar su solicitud pastoral a cuantos sufren por situaciones de dificultad en su familia.

La Iglesia no puede permanecer indiferente ante este doloroso problema, que afecta a tantos hijos suyos. Ya en la exhortación apostólica *Familiaris consortio* reconocía que, tratándose de una plaga que aflige cada vez con más amplitud también a los ambientes católicos, «el problema debe afrontarse con atención improrrogable» (n. 84). La Iglesia, Madre y Maestra, busca el bien y la felicidad de los hogares y, cuando por algún motivo estos se disgregan, sufre y trata de consolarlos, acompañando pastoralmente a estas personas, en plena fidelidad a las enseñanzas de Cristo.

2. El Sínodo de los obispos de 1980 sobre la familia tomó en consideración esta penosa situación e indicó las líneas pastorales oportunas para tales circunstancias. En la exhortación apostólica *Familiaris consortio*, teniendo en cuenta las reflexiones de los padres sinodales, escribí: «La Iglesia, instituida para conducir a la salvación de los hombres, sobre todo a los bautizados, no puede abandonar a sí mismos a quienes —unidos ya con el vínculo matrimonial sacramental— han intentado pasar a nuevas nupcias. Por lo tanto, procurará infatigablemente poner a su disposición los medios de salvación» (n. 84).

En este ámbito claramente pastoral, como bien habéis especificado en la presentación de los trabajos de esta Asamblea plenaria, se enmarcan las reflexiones de vuestro encuentro, orientadas a ayudar a las familias a descubrir la grandeza de su vocación bautismal y a vivir las obras de piedad, caridad y penitencia. Pero la ayuda pastoral supone que se reconoce la doctrina de la Iglesia expresada claramente en el *Catecismo*: «La Iglesia no tiene poder para pronunciarse contra esta disposición de la sabiduría divina» (n. 1.640).

Sin embargo, estos hombres y mujeres deben saber que la Iglesia los ama, no está alejada de ellos y sufre por su situación. Los divorciados vueltos a casar son y siguen siendo miembros suyos, porque han recibido el bautismo y conservan la fe cristiana. Ciertamente, una nueva unión después del divorcio constituye un desorden moral, que está en contradicción con las exigencias precisas que derivan de la fe, pero esto no debe impedir el compromiso de la oración ni el testimonio activo de la caridad.

3. Como escribí en la exhortación apostólica *Familiaris consortio*, los divorciados vueltos a casar no pueden ser admitidos a la comunión eucarística, «dado que su estado y situación de vida contradicen objetivamente la unión de amor entre Cristo y la Iglesia, significada y actualizada en la Eucaristía» (n. 84). Y esto, en virtud de la misma autoridad del Señor, Pastor de los pastores, que busca siempre a sus ovejas. Esto también vale para el sacramento de la *penitencia*, pues la condición de vida de los divorciados vueltos a casar, que siguen casados, está en contradicción con su significado doble y unitario *de conversión y reconciliación*.

Sin embargo, no faltan caminos pastorales oportunos para salir al encuentro de estas personas. La Iglesia ve sus sufrimientos y las graves dificultades que atraviesan, y en su caridad materna se preocupa tanto por ellos como por los hijos de su anterior matrimonio: privados del derecho original a la presencia de ambos padres, son las primeras víctimas de estas situaciones dolorosas.

Es necesario, ante todo, poner en práctica con urgencia *una pastoral de preparación y apoyo adecuado* a los matrimonios en el momento de la crisis. Está en juego el anuncio del don y del mandamiento de Cristo sobre el matrimonio. Los pastores, especialmente los párrocos, deben acompañar y sostener de corazón a estos hombres y mujeres, ayudándoles a comprender que, aunque hayan roto el vínculo matrimonial, no deben perder la esperanza en la gracia de Dios, que vela sobre su camino. La Iglesia no deja de «invitar a sus hijos que se encuentran en estas situaciones dolorosas a acercarse a la misericordia divina por otros caminos (...), hasta que no hayan alcanzado las disposiciones requeridas» (exhortación apostólica *Reconciliatio et paenitentia*, 34). Los pastores «están llamados a hacer sentir la caridad de Cristo y la materna cercanía de la Iglesia; los acogen con amor, exhortándolos a confiar en la misericordia de Dios y sugiriéndoles, con prudencia y respeto, caminos concretos de conversión y de participación en la vida de la comunidad eclesial» (Carta de la Congregación para la doctrina de la fe sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados vueltos a casar, 14 de septiembre de 1994, n. 2: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 21 de octubre de 1994, p. 5). El Señor, movido por la misericordia, sale al encuentro de todos los necesitados, con la exigencia de la verdad y con el aceite de la caridad.

4. Por tanto, ¿cómo no seguir con preocupación la situación de tantos que, especialmente en las naciones económicamente desarrolladas, a causa de la separación viven una situación de abandono, sobre todo cuando se trata de personas a las que no se les puede imputar el fracaso de su matrimonio?

Cuando una pareja en situación irregular vuelve a la práctica cristiana es necesario *acogerla con caridad y benevolencia*, ayudándola a aclarar el estado concreto de su condición, a través de un trabajo pastoral iluminado e iluminador. Esta *pastoral de acogida* fraterna y evangélica es de gran importancia para los que habían perdido el contacto con la Iglesia, pues es el primer paso necesario para insertarlos en la práctica cristiana. Es preciso *acercarlos a la escucha de la palabra de Dios y a la oración*, implicarlos en las obras de caridad que la comunidad cristiana realiza en favor de los pobres y los necesitados, y estimular *el espíritu de arrepentimiento* con obras de penitencia, que preparen su corazón para acoger la gracia de Dios.

Un capítulo muy importante es el de *la formación humana y cristiana de los hijos de la nueva unión*. Hacerlos partícipes de todo el contenido de la sabiduría del Evangelio, según la enseñanza de la Iglesia, es una obra que prepara admirablemente el corazón de los padres para recibir la fuerza y la claridad necesarias a fin de superar las dificultades reales que encuentran en su camino y volver a tener la plena transparencia del misterio de Cristo, que el matrimonio cristiano significa y realiza. Una tarea especial, difícil pero necesaria, corresponde también *a los otros miembros* que, de modo más o menos cercano, forman parte de la familia. Ellos, con una cercanía que no puede confundirse con la condescendencia, han de ayudar a sus seres queridos, y de manera particular a los hijos, que por su joven edad sufren más los efectos de la situación de sus padres.

Queridos hermanos y hermanas, la recomendación que brota hoy de mi corazón es la de tener confianza en todos los que viven situaciones tan dramáticas y dolorosas. No hay que dejar de «esperar contra toda esperanza» (*Rm 4, 18*) que también los que se encuentran en una situación no conforme con la voluntad del Señor puedan obtener de Dios la salvación, si saben perseverar en la oración, en la penitencia y en el amor verdadero.

5. En fin, os agradezco vuestra colaboración para la preparación del segundo Encuentro mundial de las familias, que se celebrará en Río de Janeiro los días 4 y 5 del próximo mes de octubre. A las familias del mundo les dirijo mi invitación paterna a preparar ese encuentro mediante la oración y la reflexión. Sé que se ha preparado un instrumento útil para todas las familias, incluidas las que no podrán acudir a esa cita: se trata de catequesis, que servirán para iluminar a los grupos parroquiales, a las asociaciones y a los movimientos familiares, favoreciendo una digna interiorización de los grandes temas relativos a la familia.

Os aseguro mi recuerdo en mi oración para que vuestros trabajos contribuyan a devolver al sacramento del matrimonio toda la carga de alegría y de lozanía perenne que le ha dado el Señor, al elevarlo a la dignidad de sacramento.

Os deseo que seáis testigos generosos y atentos de la solicitud de la Iglesia por las familias, y os imparto de corazón mi bendición, que extiendo con mucho gusto a todos vuestros seres queridos.